



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 031-2023-UNACH**

20 de enero de 2023

**VISTO:**

Oficio Múltiple N°003-2023 - Comité Electoral Estudiantil - UNACH 2022, de fecha 12 de enero del 2023; Informe Legal N° 016-2023-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 18 de enero de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Tres (03), de fecha 20 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 589-2022-UNACH, de fecha 08 de setiembre de 2022, se reconoció al Comité Electoral Estudiantil, que se encargará de llevar a cabo el proceso eleccionario de los representantes de los Centros Federados de las Escuelas Profesionales y de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota para el año 2022.

Que, mediante Oficio Múltiple N°003-2023- Comité Electoral Estudiantil - UNACH 2022, de fecha 12 de enero del 2023, el presidente del Comité Electoral – UNACH 2022, solicita otorgar el reconocimiento a la nueva Federación de Estudiantes y Centros Federados de la UNACH – Año 2023, refiriendo que con fecha 10 de enero de 2023, se llevó a cabo las elecciones electorales estudiantiles en la UNACH.

Que, mediante Informe Legal N° 016-2023-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 18 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente es procedente el Reconocimiento a la nueva Federación de Estudiantes y Centros Federados de la UNACH – Año 2023, por el periodo de un (01) año, mediante acto resolutorio por parte de la Comisión Organizadora, toda vez que se encuentra alineado a la Ley Universitaria y la normatividad vigente de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Tres (03), de fecha 20 de enero de 2023, aprueba reconocer a la Federación de Estudiantes y Centros Federados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – año 2023, por el periodo de un (01) año, a partir del 27 de enero del 2023.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Federación de Estudiantes y Centros Federados de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – año 2023, por el periodo de un (01) año, a partir del 27 de enero del 2023, según el siguiente detalle:

**1. REPRESENTANTES DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Deiner Vásquez Vásquez	Presidente
Christian Jhonatan Fernández Delgado	Vicepresidente
Roiser Jairo Quispe Diaz	Secretario de Actas y Archivos
Sefora Judith Tirado Chuquimango	Secretaria de Organización
Breyner Rafael Sánchez	Secretario de Economía
Luis Nilver Vásquez Torres	Secretario de Cultura, Deporte y Medio Ambiente
Jhsisela Sarahit Oblitas Rodrigo	Secretaria de Prensa, Propaganda y Relaciones Exteriores
Cristian Anderson Galvez Ramos	Secretario de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia Estudiantil
Carla Verónica Guerra Fustamante	Secretaria de Investigación
Marilú Agip Vásquez	Secretaria de Proyección y Asistencia Social
Yuleisi Milimar Nuñez Barrantes	Secretaria de Formación Profesional y Asuntos Académicos

**2. REPRESENTANTES DEL CENTRO FEDERADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Yonel Muñoz Quiroz	Secretaria General
Ingri Yulissa Campos Monteza	Secretaría de Actas y Archivos
Milton Omar López Tello	Secretaría de Economía
Jhonatam Erik Caruajulca Bernal	Secretaría de Cultura, Deporte y Medio Ambiente
Hellen Jhael Margot Gonzales Rojas	Secretaría de Prensa, Propaganda y Relaciones Exteriores
Laura Mabel Tapia Gamonal	Secretaría de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia Estudiantil
Yeresly Bersabet Cardozo Cabrera	Secretaría de Investigación y Asuntos Académicos

**3. REPRESENTANTES DEL CENTRO FEDERADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Flor Nelida Perez Fernandez	Secretaria General
Mónica Mardeli García Guevara	Secretaría de Actas y Archivos
Walter Omar Pérez Sanchez	Secretaría de Economía
Patrik Aimar Herrera Rubio	Secretaría de Cultura, Deporte y Medio Ambiente
Karen Yulisa Idrogo Rubio	Secretaría de Prensa, Propaganda y Relaciones Exteriores
Elias Gatsby Alí Dávila Sempertegui	Secretaría de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia Estudiantil
Einer Bautista Delgado	Secretaría de Investigación y Asuntos Académicos

**4. REPRESENTANTES DEL CENTRO FEDERADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
María Gloria Vásquez Saucedo	Secretaria General
Edín Mego Saldaña	Secretaría de Actas y Archivos
Segundo Albarino Tirado Irigoín	Secretaría de Economía
Flor Yuly Sánchez Cieza	Secretaría de Cultura, Deporte y Medio Ambiente
Melany Margot Garriazo Marrufo	Secretaría de Prensa, Propaganda y Relaciones Exteriores
Alicia Vásquez Sánchez	Secretaría de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia Estudiantil

Gamel Benito Medina Alcalde

Secretaría de Investigación y Asuntos Académicos

**5. REPRESENTANTES DEL CENTRO FEDERADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ruth Noemi Moreto Diaz	Secretaria General
Marleny Juleisi Gonzales Campos	Secretaría de Actas y Archivos
Delcer Huamanta Saavedra	Secretaría de Economía
Ronaldo Herrera Guerrero	Secretaría de Cultura, Deporte y Medio Ambiente
Joel Urrutia Chuquilin	Secretaría de Prensa, Propaganda y Relaciones Exteriores
Alexander Garcia Bernal	Secretaría de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia Estudiantil
Alicia Idrogo Rafael	Secretaría de Investigación y Asuntos Académicos

**6. REPRESENTANTES DEL CENTRO FEDERADO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ana María Vargas Linares	Secretaria General
Melisa Castañeda Pérez	Secretaría de Actas y Archivos
Aldo Alessandro Agip Vásquez	Secretaría de Economía
Francelyn Diaz Diaz	Secretaría de Cultura, Deporte y Medio Ambiente
Kevin Neiser Vásquez Carranza	Secretaría de Prensa, Propaganda y Relaciones Exteriores
Nayire Barboza Huatangare	Secretaría de Defensa de los Derechos Humanos y Justicia Estudiantil
Dilber Aguilar Chavez	Secretaría de Investigación y Asuntos Académicos

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR** a la Federación de Estudiantes y Centros Federados de la UNACH reconocidos en el artículo precedente actúen con responsabilidad y de acuerdo a sus Estatutos y Reglamentos Internos.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



  
 Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
 PRESIDENTE



  
 Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
 SECRETARIO GENERAL

**C.c.**

Vicepresidencia Académica  
 Vicepresidencia de Investigación  
 Administración  
 Servicios Académicos  
 Facultades  
 Escuelas profesionales  
 Comité Electoral  
 Interesados  
 Archivo